



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

[Minuta de Comunicación N° 783/2018](#)

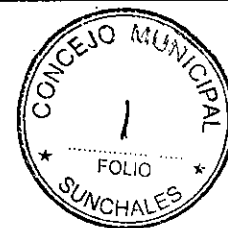
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 778 / 2018

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la/s Secretaría/s que corresponda y en un plazo de 3 días hábiles, informe a este Cuerpo Legislativo el estado de la Información Sumaria dispuesta mediante Resolución N° 3996/2017 del DEM, remitiendo copia de las actuaciones y resoluciones administrativas correspondientes y/o del respectivo expediente.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de septiembre del año 2018.-



ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
25-10-18	DEM. 919
HORA: 09:58	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 24 de octubre 2018.-

Sr. Presidente
Fernando Cattaneo
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales – Provincia de Santa Fe
S / D

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 778/2018

De mi consideración:

Quien suscribe, Ing. Fabrina Girard, Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia:

- A la Minuta de Comunicación N° 778/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de la Información Sumaria dispuesta por Resolución del D.E.M. N° 3996/2017.-

En tal sentido, se acompaña a la presente:

1. Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4038/2018 por la cual se concluye la Información Sumaria de referencia.-

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-

Ing. FABRINA GIRARD
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 26 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION N° 4038/2018

VISTO:

La Información Sumaria instruida mediante Resolución Municipal N° 3996/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de referencia se inician actuaciones administrativas tendientes a esclarecer los supuestos hechos acontecidos en el mes de diciembre de 2017, en ocasión de la realización de controles de tránsito en la ciudad.-

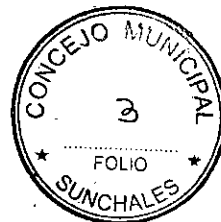
Que, habiéndose cumplido con la actividad sumarial, el Instructor designado emite el Dictamen N° 01/2018, en el cual expresa, a modo de conclusión, que no existe razón plausible para la prosecución de la Información Sumaria, aconsejando el archivo de los actuados.-

Que, considera que del análisis de las diligencias producidas y todos los elementos probatorios obrantes en las presentes actuaciones, no surge la existencia de hechos que -por su gravedad- ameriten la instrucción de un nuevo procedimiento administrativo, a modo de sumario, ya que no se ha podido esclarecer de manera categórica, presuntas irregularidades del personal municipal.-

Que, con los elementos aportados a la causa, resulta imposible imputar a un agente municipal por una falta grave concreta que justifique el inicio de un procedimiento sumarial.-

Que, bajo este enfoque, no resulta posible individualizar un obrar ilegítimo que implique -prima facie- algún indicio de responsabilidad disciplinaria.-

Que, específicamente y en relación a uno de los hechos acontecidos, es dable señalar que no se habría cumplimentado con los requerimientos propios del Decreto N° 2289/13, reglamentario de la Ordenanza de Tránsito N° 2064/2011, particularmente los de su artículo 12°; motivo por el cual no habría justificación para el inicio de un procedimiento sumarial; siendo que una decisión diferente a la emitida podría haber causado eventuales responsabilidades de manera directa y objetiva a la Administración.-



Que, este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyo el criterio expuesto.-

Por ello,

El Intendente de la Municipalidad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756:

RESUELVE

Artículo 1°: Dar por concluida la Información Sumaria dispuesta por la Resolución de Departamento Ejecutivo Municipal N° 3996/2017, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, ordenando su archivo.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. FABRINA GIRARD
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 21 de noviembre 2018.-

Sr. Presidente
Fernando Cattaneo
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales – Provincia de Santa Fe
S / D

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 783/2018

De mi consideración:

Quien suscribe, Ing. Fabrina Girard, Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia:

- A la Minuta de Comunicación N° 783/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal copia del expediente correspondiente a la Información Sumaria dispuesta mediante Resolución N° 3996/2017 del D.E.M..-

En tal sentido, se acompaña a la presente:

1. Copia de Información Sumaria Resolución N° 3996/17 en 32 fs.
útiles.-

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-